

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE 2026.		
RESPONSABLE	PROFESIONAL SSO – BACTERIOLOGIA		
DEPENDENCIA	LABORATORIO		
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$18.371.914) M/L.		
PLAZO	DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO		
RUBRO PRESUPUESTAL	Codigo	Descripción	Valor
	2	Gastos	
	2.4	Gastos de operación comercial	
	2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
	2.4.5.01	Materiales y suministros	
	2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálico s, maquinaria y equipo)	
	2.4.5.01.03.002	Medicamentos e Insumos hospitalarios	
	2.4.5.01.03.002.04	Insumos de Laboratorio	18,371,914.00
	Son DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL		Total 18,371,914.00
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por éste organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La E.S.E. Hospital "Santa Ana" de Muzo con el fin de tener un buen desarrollo tecnológico en el área de la salud; que está en continuo crecimiento y desarrollo; y basado en las tendencias que día a día evolucionan y la adaptabilidad que el ser humano genera, como punto de partida para los procesos científico-técnicos del entorno, se ve en la necesidad de encontrar en la tecnología el complemento perfecto para construir nuevos y mejores métodos de intervención médica.

Por normatividad los laboratorios clínicos deben tener una evaluación externa de la calidad, que monitoree o controle la exactitud en el resultado de las pruebas. Este monitoreo evita que el laboratorio este reportando resultados inexactos así haya precisión en los mismos. Cuando hay problemas en la exactitud (valor real) del resultado se debe a presencia de errores sistemáticos, como errores en el pipeteo de la muestra (toma más o menor cantidad que la debida), calibradores contaminados, calibradores diluidos por evaporación, reactivos con alteración del principio activo o reactivos contaminados entre otros que pueden afectar el resultado de la prueba y por ende tener un resultado inequívoco de la sintomatología de un paciente.

Es así que el control externo de calidad es una herramienta que ayuda a soportar la atención en salud del laboratorio y junto con el control interno complementa los requerimientos del programa en seguridad del paciente. Este control puede ser evaluado según parámetros y estándares de la norma ISO 9001 versión 2010, este ultima en razón a su particular repercusión en la racionalización de los costos y gastos de la prestación de los servicios de salud; y su contribución a la potencialización del beneficio de la atención en salud. Por ende el control externo ayuda a establecer la continuidad de los servicios de salud, los procesos procedimientos, acciones de seguimiento, evaluación y mejoramiento; documentos que soportan los procesos asistenciales; las fichas técnicas y formatos; que integran el sistema de gestión de la calidad de la atención en salud centrado en la atención a los usuarios, enfocados en los procesos del laboratorio clínico.

Como herramienta de trabajo aprovecha la experiencia capitalizada a lo largo de la existencia del laboratorio clínico; para que en la actividad que desarrolla, los servicios que presta, los convenios y contratos que celebra con usuarios institucionales; se realice seguimiento a la trazabilidad de las muestras, desde cuando son tomadas en la sede de la institución, en los procesos de empaque y embalaje, remisión y transporte; y se continúe con idéntica política en la relación con los laboratorios de referencia.

Con base en todo lo anterior la entidad requiere Contratar el Programa de Control de Calidad Externo o evaluación externa de la calidad con el fin de monitorear la exactitud en el resultado

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE
41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4111	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	41116107

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada	Descripción	Y	Fec	Fec	Dui	Dui	Modali	Fuente de	Valor total estimado
41116107	Suministro de programas de evaluación externa de la calidad para el laboratorio clínico de la ESE	4	4	9	1	CCE-16	0	\$	18.371.914

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

- El objeto del presente contrato consiste en **EL SUMINISTRO PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE 2026.**
- Realizar el suministro contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.
- Tener certificaciones que soporten la experiencia e idoneidad.

A continuación, relacionamos los productos que se requiere para el en la siguiente ficha técnica:

ITEM	DETALLE	CAN'T
1	PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA QUÍMICA CLÍNICA	1
2	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA EN HEMATOLOGÍA	1

3	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA SÍFILIS 2	1
4	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA HIV HEPATITIS	1
5	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA PRUEBA EMBARAZO CUALITATIVA	1
6	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA COLORACIONES BASICAS	1
7	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA TIRA ORINA Y SEDIMENTO	1
8	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARASITOLOGIA	1
9	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA COAGULACION	1

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

- Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
- Ejecutar las actividades de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcionar recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio.
- Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utilice en el desarrollo de sus actividades reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente.
- Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al hospital o a terceros.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
- Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

- a. Cumplir con los lineamientos técnicos y de calidad exigidos por las normas ISO 13528:2015 para la evaluación del desempeño mediante ensayos de aptitud, así como realizar la entrega de informes y reportes de resultados de conformidad con la norma ISO/IEC 17043:2010, o las normas que las modifiquen o sustituyan.
- b. Realizar la verificación, evaluación y análisis de los controles de calidad externa objeto del contrato, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de los resultados emitidos.
- c. Entregar los bienes, estuches, muestras o materiales objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, empaque, conservación y cronograma establecido.
- d. Acatar las instrucciones, requerimientos y observaciones que durante la ejecución del contrato le imparta la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, por conducto del Supervisor designado, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal.
- e. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas, entorpecimientos o actuaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.
- f. Asumir la responsabilidad frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- g. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, de los estudios previos y de la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
- b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
- c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
- e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$18.371.914) M/L.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona o jurídica que está en condiciones de desarrollar el presente objeto contractual

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: tener experiencia en **"SUMINISTRO PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO"**

Que para el presente estudio se recibieron 2 propuestas detalladas a continuación:

PROPUESTA 1 - GRUPO BETHEL INVERSIONES SAS - NIT 901599457 PROPUESTA 2 - L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - NIT 901554423							
ITEM	DETALLE		CA N'T	V.UNITARIO	V. TOTAL	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA QUÍMICA CLÍNICA	ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA ESFEQA - FRECUENCIA TRIMESTRAL OCHO (8) MUESTRAS EN EL AÑO MUESTRAS LIOFILIZADAS (5 ML) DE SUERO HUMANO CON ENZIMAS Y PROTEINAS ADICIONADAS DE ORIGEN HUMANO. PARÁMETROS (36): ALBUMINA, ALP FOSFATASA ALCALINA, ALT/GPT, AMILASA, AMILASA PANCREATICA, AST/GOT, BILIRUBINA DIRECTA, BILIRUBIN, TOTAL, CALCIO, CALCIO IONIZADO, CLORO, COLESTEROL, COLINESTERASA, CK CREATINKINASA, CREATININE, COBRE, GAMMA GT, GLUCOSA, HDL COLESTEROL, HIERRO, LACTATO, LDH LACTATO DESHIDROGENASA, LDL COLESTEROL, LIPASA, LITIO, MAGNESIO, FÓSFORO, POTASIO, SODIO, TIBC (TOTAL IRON BINDING CAPACITY), PROTEINA TOTAL, TRIGLICERIDOS, UIBC (UNSATURATED IRON BINDING CAPACITY), UREA, ACIDO URICO, ZINC.	1	\$ 3.688.800	\$ 3.688.800	\$ 3.074.000	\$ 3.074.000

2	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA EN HEMATOLOGÍA	ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA SIGMA - FRECUENCIA BIMESTRAL SEIS (6) MUESTRAS EN EL AÑO VIALES DE 2,5 ML DE TUBOS PRIMARIOS CON ERITROCITOS HUMANOS, LEUCOCITOS SIMULADOS Y PLAQUETAS SIMULADAS, SUSPENDIDOS EN PLASMA CON CONSERVANTES. PARÁMETROS (10): HCT, HGB, MCH, MCHC, MPV, MCV, PLT, RBC, RDW, WBC. CONTROL PARA EQUIPOS DE TRES (3) PARTES.	1	\$ 2.798.849	\$ 2.798.849	\$ 2.332.374	\$ 2.332.374
3	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA SÍFILIS 2	ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA ESFEQA - FRECUENCIA SEMESTRAL CUATRO (4) MUESTRAS EN EL AÑO MUESTRAS LÍQUIDAS (MÍNIMO 1 ML) DE PLASMA HUMANO DESFIBRINADO EVALUACIÓN: CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARÁMETROS: ANTICUERPOS ANTITREPONEMA PALLIDUM (CUALITATIVO) ANTICUERPOS ANTITREPONEMA PALLIDUM (SEMICUANTITATIVO) ANTICUERPOS IGG E IGM CONTRA TREPONEMA PALLIDUM (CUALITATIVO) ANTICUERPOS LIPOIDES NO TREPONÉMICOS (PRUEBAS RPR/VDRL) (CUALITATIVO) ANTICUERPOS LIPOIDES NO TREPONÉMICOS (TÍTULOS DE PRUEBAS RPR/VDRL) (SEMICUANTITATIVO)	1	\$ 2.167.748	\$ 2.167.748	\$ 1.806.457	\$ 1.806.457
4	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA HIV HEPATITIS	ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA ESFEQA - FRECUENCIA SEMESTRAL CUATRO (4) MUESTRAS EN EL AÑO MATERIAL: MUESTRAS LÍQUIDAS (MÍNIMO 1ML) DE PLASMA HUMANO DESFIBRINADO. EVALUACIÓN: CUALITATIVO PARÁMETROS (4): ANTIVIH 1/2/P24 AG, ANTIVHC, ANTI-HBC, HBSAG.	1	\$ 2.860.286	\$ 2.860.286	\$ 2.383.572	\$ 2.383.572
5	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA PRUEBA EMBARAZO CUALITATIVA	ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA ESFEQA - FRECUENCIA TRIMESTRAL CUATRO (4) MUESTRAS EN EL AÑO MUESTRA LIOFILIZADA (MÍNIMO 1 ML) DE SUERO HUMANO CON ANALITOS ADICIONADOS DE ORIGEN HUMANO. PARÁMETROS: HCG CUALITATIVO.	1	\$ 2.336.605	\$ 2.336.605	\$ 1.947.171	\$ 1.947.171
6	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA COLORACIONES BÁSICAS	ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD. PROGRAMA SIGMA - FRECUENCIA SEMESTRAL LÁMINAS COLOREADAS DE: GRAM MESES DE PROCESAMIENTO: SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL AÑO.	1	\$ 987.074	\$ 987.074	\$ 822.562	\$ 822.562

7	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA TIRA ORINA Y SEDIMENTO	ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA NQS- FRECUENCIA BIMESTRAL SEIS (6) MUESTRAS EN EL AÑO PARÁMETROS: ÁCIDO ASCÓRBICO, BILIRRUBINA, GRAVEDAD ESPECÍFICA, LEUCOCITOS, GLUCOSA, CETONA, MICROALBÚMINA, NITRITO, PROTEÍNA, PH, UROBILINÓGENO, SANGRE, HCG, SEDIMENTO DE LA ORINA.	1	\$ 2.525.623	\$ 2.525.623	\$ 2.104.686	\$ 2.104.686
8	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARASITOLOGIA	ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA SIGMA - FRECUENCIA BIMESTRAL SEIS (6) MUESTRAS EN EL AÑO TRES (3) SUSPENSIONES FECALIS EN FORMALINA Y TRES (3) MICROFOTOGRAFÍAS. LEER COMO MUESTRA DE RUTINA, PLANTEAMIENTO DE CASO.	1	\$ 2.063.848	\$ 2.063.848	\$ 1.719.873	\$ 1.719.873
9	PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA COAGULACIÓN	ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA NQS- FRECUENCIA BIMESTRAL SEIS (6) MUESTRAS EN EL AÑO PARÁMETROS: PT(%), SEC, INR, APTT, FIBRINOGENO, DIMERO D	1	\$ 2.617.463	\$ 2.617.463	\$ 2.181.219	\$ 2.181.219
TOTAL				\$ 22.046.296	\$ 22.046.296		\$ 18.371.914

Se justifica la selección directa del proveedor número dos debido a que cumple con experiencia comprobada en el suministro requerido, disponibilidad inmediata del bien, cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales favorables para la entidad (precio y tiempo de entrega.) y experiencia directa con la ESE, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2026000102		
Valor y Rubros:		
Código	Descripción	Valor
2	Gastos	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.01	Materiales y suministros	
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)	
2.4.5.01.03.002	Medicamentos e insumos hospitalarios	
2.4.5.01.03.002.04	Insumos de Laboratorio	18,371,914.00
Son DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL		Total 18,371,914.00

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La ESE concurrirá al pago de acuerdo al suministro entregado dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser un contrato de **SUMINISTROS** que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días

que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención médica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratante.

3.8 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del 2025, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el numeral 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1** En consideración a la cuantía. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta acorde con el objeto a contratar, firmado en ORIGINAL, con fecha no superior a treinta (30) días.
- Rut
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y Medidas correctivas y REDAM no mayor a 3 meses.
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL no mayor a 30 de expedición y/o impresión
- Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de una certificación o un Contrato, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si
																	Contratista

5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable 3 Moderado 6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte de LA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable 2 Menor 4 4 Si	Entidad Estatal y Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable 3 Moderado 3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro 2 Menor 3 3 Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable 2 Menor 3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro 2 Menor 3 3 Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable 4 Mayor 5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable 3 Moderado 5 5 Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO"**, **CAPÍTULO IV - GARANTÍAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de suministro de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO, se les solicitará las siguientes pólizas:

CAPITULO IV GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de suministros de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO (dado el riesgo antijurídico derivado de la prestación del servicio y la atención médica) se exigirán las siguientes pólizas:

4.1.1. Cumplimiento del contrato: Este amparo de cubrir el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

4.1.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. en cumplimiento de un contrato. Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerente con apoyo del bacteriólogo SSO de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 9 de junio del 2025 por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO. Procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 21 de abril del 2026

Atentamente,



DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

Daniela Hueso

Proyectó: Daniela Hueso Castillo
Subgerencia

Martha Lucia Castellanos R.

Revisó: Martha Lucia Castellanos Rodriguez
Asesora Jurídica Externa